



REF.: TÉRMINO DE CONTRATO DE SERVICIOS DE OBRAS MENORES DE CONSERVACIÓN EN EL JARDÍN INFANTIL TORTUGUINA, DE LA COMUNA DE ANTOFAGASTA, ADMINISTRADO POR LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA, A TRAVÉS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA MAYOR A 1000 U.T.M.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0060

ANTOFAGASTA, 08 DE MARZO DEL AÑO 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301 del año 1970; D.S. de Educación N° 1.574 de 1971; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República; Resolución N° 015/026/2000 y Resolución 015/ 051 del año 2.012, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; contrato de servicios de obras menores de conservación en el jardín infantil tortuguina, de la Comuna de Antofagasta, administrado por la Junji II Región, celebrado entre Leonel Roberto Ríos Zepeda E.I.R.L representada por don Leonel Roberto Ríos Zepeda, de fecha 01 de octubre del año 2012; Resolución Exenta N° 015/0552, de fecha 05 de octubre del año 2012, la cual aprueba contrato de servicios de obras menores de conservación en el jardín infantil tortuguina, de la Comuna de Antofagasta, administrado por la Junji II Región, celebrado entre Leonel Roberto Ríos Zepeda E.I.R.L representada por don Leonel Roberto Ríos Zepeda, de fecha 01 de octubre del año 2012; Modificación de contrato de servicios de obras menores de conservación en el jardín infantil tortuguina, de la Comuna de Antofagasta, administrado por la Junji II Región, celebrado entre Leonel Roberto Ríos Zepeda E.I.R.L representada por don Leonel Roberto Ríos Zepeda, de fecha 06 de diciembre del año 2012; Resolución Exenta N° 015/0633, de fecha 20 de diciembre del año 2012, la cual aprueba Modificación de contrato de servicios de obras menores de conservación en el jardín infantil tortuguina, de la Comuna de Antofagasta, administrado por la Junji II Región, celebrado entre Leonel Roberto Ríos Zepeda E.I.R.L representada por don Leonel Roberto Ríos Zepeda, de fecha 06 de diciembre del año 2012, Informe técnico, de fecha 07 de marzo del año 2012, emitido por don Dey Silvestre, Arquitecto de Junji II Región, y los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 01 de Octubre del año 2012, se celebró contrato de servicios de obras menores de conservación en el jardín infantil tortuguina, de la Comuna de Antofagasta, administrado por la Junji II Región, celebrado entre Leonel Roberto Ríos Zepeda E.I.R.L 76.214.702-5, representada por don Leonel Roberto Ríos Zepeda Cédula Nacional de Identidad N° 10.298.419-6.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/0552, de fecha 05 de octubre del año 2012, se aprueba contrato de servicios de obras menores de conservación en el jardín infantil tortuguina, de la Comuna de Antofagasta, administrado por la Junji II Región, celebrado entre Leonel Roberto Ríos Zepeda E.I.R.L representada por don Leonel Roberto Ríos Zepeda.

3.- Que, el plazo de ejecución de obras del contrato de servicios de obras menores de conservación en el jardín infantil tortuguina, de la Comuna de Antofagasta, administrado por la Junji II Región, celebrado entre don Leonel Roberto Ríos Zepeda E.I.R.L representada por don Leonel Roberto Ríos Zepeda, se fija en 90 días corridos, contados desde la fecha de entrega de terreno al contratista.

4.- Que, el valor del contrato de servicios de obras menores de conservación en el jardín infantil tortuguina, de la Comuna de Antofagasta, administrado por la Junji II Región, celebrado entre Leonel Roberto Ríos Zepeda E.I.R.L representada por don Leonel Roberto Ríos Zepeda ascendía a la suma de \$ 54.737.726 de pesos IVA incluida.

5.- Que, en relación, con la ejecución de contrato de servicio de obras menores de conservación en el jardín infantil Tortuguina, de la Comuna de Antofagasta, administrado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de la Segunda Región de Antofagasta, se emite informe técnico de fecha 04 de Diciembre del año 2012, por don Dey Silvestre Galleguillos, Arquitecto de Junji, mediante el cual informa lo siguiente:

Ante un evento importante de contingencia, respecto al sistema eléctrico en la cual el medidor monofásico eléctrico del jardín colapso y se quemó el automático, calentando los cables interiores, produciendo una humacera desde el interior de la caja guarda medidor, lo

a.- De acuerdo a la programación para este tipo de obra, se consideraría como obra extraordinaria.

b.- En consecuencia a lo anterior, el plazo efectivo de trabajo sigue siendo el vigente en el contrato original, manteniendo como fecha de término el día 30 de diciembre del 2012.

c.- La Obra presenta los siguientes plazos originales:

Plazo Ejecución: 90 días corridos

Fecha de Inicio: 2 de Octubre de 2012

Fecha de Terminación original: 30 de Diciembre de 2012.

d.- De acuerdo a la importancia de la mayor obra eléctrica y las razones esgrimidas por el contratista, la Unidad de Infraestructura recomienda otorgar el aumento de obra solicitado, en razón principalmente a que efectivamente los trabajos pueden ejecutarse dentro del plazo original del proyecto de conservación y con ello tener una efectiva normalización de las instalaciones eléctricas .

e.- De otorgarse el aumento de obra, la fecha de término de obras seguirá siendo el día 30 de Diciembre del 2012.

6.- Que, con fecha 06 de diciembre del año 2012, se celebra modificación de contrato de servicios de obras menores de conservación en el jardín infantil tortuguina, de la Comuna de Antofagasta, administrado por la Junji II Región, celebrado entre Leonel Roberto Ríos Zepeda E.I.R.L representada por don Leonel Roberto Ríos Zepeda, justificado en el informe técnico emitido por don Dey Silvestre Galleguillos, Arquitecto de Junji Segunda Región, Antofagasta.

7.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/0633, de fecha 20 de diciembre del año 2012, mediante la cual se aprueba modificación de contrato de servicios de obras menores de conservación en el jardín infantil tortuguina, de la Comuna de Antofagasta, administrado por la Junji II Región, celebrado entre Leonel Roberto Ríos Zepeda E.I.R.L representada por don Leonel Roberto Ríos Zepeda

8.- Que, en la modificación de contrato de servicios de obras menores de conservación en el jardín infantil tortuguina, de la Comuna de Antofagasta, administrado por la Junji II Región, celebrado entre Leonel Roberto Ríos Zepeda E.I.R.L representada por don Leonel Roberto Ríos Zepeda, de fecha 06 de diciembre del año 2012, se estableció un aumento por concepto de obras extraordinarias el cual ascendía a la suma de \$ 11.883.835 de pesos (IVA incluida) adicionales al valor del contrato original.

9.- Que, en la misma modificación de contrato señalada en el punto anterior, no se establece aumento de plazo debiéndose finalizar la ejecución de las obras extraordinarias en el plazo original es, decir con fecha 30 de diciembre del año 2012.

10.- Que mediante informe técnico de fecha 07 de marzo del año 2013, emitido por don Dey Silvestre Galleguillos, Arquitecto de la Junta Nacional de la Segunda Región, quedó establecido que al contratista se le otorgó un plazo de 10 días a contar del día 29 de diciembre para subsanar observaciones menores, el cual venció el día 07 de enero del año 2013.

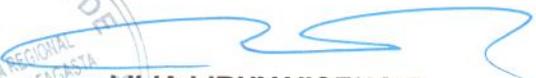
11.- Que, conforme a informe y expediente emitido por la Sección de Cobertura e Infraestructura de la Dirección Regional de Junji II Región de Antofagasta, de fecha 05 de marzo del año 2013, se establece fehacientemente mediante informes, correos electrónicos, y demás documentos el **no cumplimiento de las obligaciones pactadas por Leonel Roberto Ríos Zepeda E.I.R.L representada por don Leonel Roberto Ríos Zepeda, en cuanto al término de las obras extraordinarias en el plazo establecido el cual se fijó con fecha 07 de enero del año 2013.**

12.- Que, conforme lo establece contrato de servicios de obras menores de conservación en el jardín infantil tortuguina, de la Comuna de Antofagasta, administrado por la Junji II Región, celebrado entre Leonel Roberto Ríos Zepeda E.I.R.L representada por don Leonel Roberto Ríos Zepeda, de fecha 1 de Octubre del año 2012, y modificación de contrato de servicios de obras menores de conservación en el jardín infantil tortuguina, de la Comuna de Antofagasta, administrado por la Junji II Región, celebrado entre Leonel Roberto Ríos Zepeda E.I.R.L, Rut 76.214.702-5 representada por don Leonel Roberto Ríos Zepeda, de fecha 6 de diciembre del año 2012, el contratista Leonel Roberto Ríos Zepeda E.I.R.L representada por don Leonel Roberto Ríos Zepeda, no cumplió con la finalización de las obras extraordinarias en el plazo estipulado para su realización, quedando fijado el día de término de obras extraordinarias el día 7 de enero del año 2013.

RESUELVO:

1. Apruébese término de contrato de servicios de obras menores de conservación en el jardín infantil tortuguina, de la Comuna de Antofagasta, administrado por la Junji II Región, celebrado entre Leonel Roberto Ríos Zepeda E.I.R.L, Rut 76.214.702-5, representada por don Leonel Roberto Ríos Zepeda Cédula Nacional de Identidad N° 10.298.419-6, en razón a que el contratista no cumplió con el término de las obras extraordinarias en el plazo estipulado (07 de enero del año 2013).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**



**LILIA LIBUY VICENCIO
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI II REGION**

LLV
**LLV/LWP/lwp
DISTRIBUCION:**

- **Oficina de Partes**
- **Leonel Roberto Ríos Zepeda E.I.R.L**
- **Sub Dirección Técnica**
- **Sub Dirección de Planificación.**
- **Sub Dirección de Cobertura e Infraestructura**
- **Sub Dirección de Recursos Financieros**
- **Sub Dirección de Administración y Recursos Humanos**
- **Unidad de Fiscalización**
- **Archivo Directora Regional**
- **Archivo Abogado Junji**